



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA DEL
ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

Expediente n.º 513130

Resultando imprescindible proceder a la contratación de "Servicio de desarrollo del módulo de integración con el sistema de control de accesos físicos de los edificios municipales", en las siguientes condiciones:

- Objeto del contrato: Mediante el presente contrato se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de servicios desarrollo de software cuyo objeto es "Contrato de Servicio de desarrollo del módulo de integración con el sistema de control de accesos físicos de los edificios municipales", así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

- Tipo de contrato: Servicio
- Valor Estimado: 14.999,00 euros, iva excluido
- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La cumplimentación de este contrato es necesaria e imprescindible ya que el sistema de control de accesos físicos a las distintas zonas y salas de los edificios corporativos se basa en un sistema software centralizado donde se registran los permisos de accesos sobre las puertas a personas. Para garantizar la seguridad, la información debe estar convenientemente actualizada y los cambios de situación de personal deben reflejarse directamente en este entorno. Para ello es crítico poder hacer una integración en tiempo real con las aplicaciones de control de personal.

Es eficiente en el gasto y oportuna en el tiempo ya que se ajusta a los requerimientos específicos para desarrollar los módulos para esta función y los servicios de soporte que permitan garantizar la continuidad de servicio.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2024-RYS-9207-22706 del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 242850

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12825107	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				29 de octubre de 2024	



contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del “Servicio de desarrollo del módulo de integración con el sistema de control de accesos físicos de los edificios municipales” mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.999,00 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.148,79 euros
- Duración/plazo de ejecución: 6 meses

Segundo.- Que el Servicio de Redes y Sistemas proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe del Servicio de Redes y Sistemas.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.